

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2018-00385-00.

Se accede a lo solicitado por la parte demandante en escrito del 01 de agosto del presente. En consecuencia, se decreta el embargo CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario, previas deducciones de ley, percibido por el señor HÉCTOR FABIÁN HURTADO RÍOS C.C. 8.160.752 de su pagador. Líbrese oficio comunicando los datos para las consignaciones con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed0059318eda7eaac87c9664a52ae786280838ba728cf58c5efd5bf5f620ffc**

Documento generado en 23/09/2021 06:18:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>